

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ SEXTO LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No 109

Fecha Estado: 17/08/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620090044400	Ordinario	JAIRO DE JESUS RESTREPO GONZALEZ	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES	Auto reconoce personería Visto el poder allegado por la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, se reconoce personería a la abogada Victoria Angélica Folleco Eraso identificada con CC. 1.085.256.525 y portadora de la TP No 194.878 del C.S. de la J, como apoderada principal de la demandada y como apoderado sustituto al Doctor Hernán Leonel Aristizábal Marín identificado con CC. 1.022.096.010 y portador de la TP No 264.290 del C.S. de la J para que continúe representando los intereses de Colpensiones. DCS	13/08/2021		
05001310500620170033900	Ordinario	LUZ MARINA CASTRO VALLEJO	COLPENSIONES Y OTRO	Auto reconoce personería Vista la renuncia al poder allegada vía correo electrónico por el doctor Jaime Humberto Salazar Botero, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso, CGP, se acepta la misma en los términos allí indicados; y de conformidad con el artículo 75 ídem se le reconoce personería al doctor Sergio Alberto Suaza Quintero, identificado con CC. 15.456.826 y portador de la TP. 162.317 del C.S. de la J para que represente los intereses de la parte demandante de conformidad con el poder a él otorgado. W	13/08/2021		
05001310500620180052400	Ordinario	MARIA ADELA ARENAS DE MORALES	COLPENSIONES	Acta audiencia conciliación Se fija fecha para audiencia de trámite y juzgamiento, para el día veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021) a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.), fecha en la cual se practicarán las pruebas, se presentarán alegatos de conclusión y se proferirá sentencia. TR	13/08/2021		
05001310500620180059700	Ordinario	WILMER ENRIQUE PEÑARANDA	OSCAR ARNULFO VALENCIA AGUIRRE	Auto que aplaza audiencia se hace necesario fijar como nueva fecha para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, el día primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022) a las dos (2) de la tarde. De haber pruebas para practicar, si es posible, la audiencia se hará en forma presencial. DCS	13/08/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620190039500	Ordinario	WILSON DE JESÚS BERRIO SALDARRIAGA	EMTELCO S.A.S	Auto que aplaza audiencia se hace necesario fijar como nueva fecha para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, el día veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022) a las dos (2) de la tarde. De haber pruebas para practicar, si es posible, la audiencia se hará en forma presencial. DCS	13/08/2021		
05001310500620200018200	Ordinario	GABRIEL ARTURO CATAÑO RESTREPO	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto fija fecha contestación demanda Primero. Dar por notificada por conducta concluyente a la codemandada Municipio de Medellín, del auto admisorio de la demanda y de todas las providencias emitidas en el proceso. Segundo. Dar por contestada la demanda por la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, y el Municipio de Medellín. Tercero. Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia indicada, el día siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.). W	13/08/2021		
05001310500620210011200	Ordinario	ANGELA RUBY RESTREPO MARULANDA	COLPENSIONES	Auto admite demanda Primero. Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por Ángela Ruby Restrepo Marulanda en contra de la Administradora de Fondos de Pensiones, Cesantías Protección S.A. representada legalmente por el Dr. Juan David Correa Solórzano, y de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, representada legalmente por Dr. Juan Miguel Villa Lora. LR	13/08/2021		
05001310500620210011800	Ordinario	OSCAR DARIO VELASQUEZ HERRERA	COLPENSIONES	Auto admite demanda Primero. Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por Oscar Darío Velásquez Herrera, en contra de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., representada legalmente por el Dr. Miguel Largacha Martínez y de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, representada legalmente por el Dr. Juan Miguel Villa Lora. LR	13/08/2021		
05001310500620210013900	Ordinario	CLAUDIA ELENA ARBELAEZ ECHAVARRIA	COLPENSIONES	Auto admite demanda Primero. Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por Claudia Elena Arbeláez Echavarría, en contra de la Administradora de Fondos de Pensiones, Cesantías Protección S.A. representada legalmente por el Dr. Juan David Correa Solórzano, y la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, representada legalmente por Dr. Juan Miguel Villa Lora. DCS	13/08/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620210031700	Tutelas	SARA RESTREPO PENAGOS	JUZGADO SEPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES	Auto admite tutela Primero: Admitir la acción de tutela incoada presentada por sociedad Seguridad Atempi de Colombia Ltda. a través de su apoderada general Doctora Sara Restrepo Penagos identificada con CC 1.152.441.675 a quien se tendrá como apoderada según poder general conferido por Escritura Pública 104 del 24 de enero de 2019 de la Notaria 17 de Medellín, según consta en el certificado de cámara de comercio que aporta con la presente acción, contra el Juzgado Séptimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, por lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia. DCS	13/08/2021		
05001310500620210031800	Tutelas	MARIA CECILIA GONZALEZ ORTIZ	UARIV	Auto rechaza tutela Primero. Rechazar de plano la acción de tutela incoada por la señora María Cecilia González Ortiz, quien se identifica con la CC. 21.404.173, contra la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, UARIV. TR	13/08/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 17/08/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARIO ALFONSO MEZA MAY
SECRETARIO (A)